



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Agosto de 2012.-

## Expediente N° 28/12 Letra "DEM"

### ORDENANZA N° 27/12.-

#### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre el I.PRO.D.HA. y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de trabajos de desmalezamiento, limpieza, descacharrizado, eliminación de reservorios, mejoramiento de desagües pluviales en nuestra ciudad;

#### **Y CONSIDERANDO**

**Que** se trata de un aporte del I.PRO.D.HA. al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de Pesos trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 00 centavos (\$ 367.496,00.-), para la ejecución de trabajos de desmalezamiento, limpieza, descacharrizado, eliminación de reservorios, mejoramiento de desagües pluviales.

**Que** la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario a tal fin.

**Que** según el Artículo 7º del Convenio del Instituto se reserva el derecho de Intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente Convenio, en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado.

**Que** el I.PRO.D.HA: se compromete a desembolsar los fondos en dos (2) parcelas las que serán depositadas en la cuenta bancaria oficial de la Municipalidad en el Banco Macro CBU – 2850001030000000008401.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

*SANCHEZ EOLIS TEODORO*  
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** en los términos del **Artículo 68º Inciso "L" de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.HA.**, que consta de doce (12) cláusulas y forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado para la ejecución de trabajos de desmalezamiento, limpieza, descacharrizado, eliminación de reservorios, mejoramiento de desagües pluviales.

**ARTICULO 2º: El** aporte no reintegrable que otorgará el I.PRO.D.HA. a la Municipalidad de Puerto Iguazú es de Pesos trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 00 centavos (\$ 367.496,00.-), en dos (2) entregas según la cláusula octava del Convenio.

*GUARDY DE ALONSO OLIVERA*  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

## Capital del Turismo



**ARTICULO 3º:** EL plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente convenio es de dos (2) meses, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, es de aplicación el Artículo 7º de Convenio aprobado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal.  
**CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

*[Signature]*  
GUITON DE RAMOS DOLORES MAYO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



*[Signature]*  
SANCHEZ LUIS TEODORO  
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Frente de Entradas y Salidas	
Expte. 124/12 Hec de	
ENTRÓ	SALÍO
Día 10	Día
Mes 08	Mes
Año 2012	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
S 10-11 C/FS 09	
ENTRÓ	SALÍO
Día 10	Día
Mes 08	Mes
Año 2012	Año



Anexo Nº I Resol. Nº 1707/12

**CONVENIO I.PRO.D.HA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA, DESCACHARRIZADO, ELIMINACIÓN DE RESERVORIOS, MEJORAMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ**

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez Nº 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte, por la otra la MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ, representada por el Señor Intendente DON MARCELO HORACIO SANCHEZ, con domicilio en la Municipalidad de Puerto Iguazú, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se conviene en celebrar el presente Convenio y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.HA." se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de Financiar la ejecución de Trabajos de **Desmalezamiento, Limpieza, Descacharrizado, Eliminación de Reservorios, Mejoramiento de Desagües Pluviales en la ciudad de Puerto Iguazú**, Provincia de Misiones, según a la documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 4489 - Letra M - Año 2012 Registro I.PRO.D.HA.-----

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio que asciende a la suma de \$ 367.496,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/00 centavos), será financiado por "EL I.PRO.D.HA." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 4489- Letra M - Año 2012 Registro I.PRO.D.HA.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" designa a, Dr. TELMO ALBRECHT, Secretario de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Técnico para "Coordinar, Supervisar y Certificar los Trabajos de Desmalezamiento, Limpieza, Descacharrizado, Eliminación de Reservorios, Mejoramiento de Desagües Pluviales en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones" (fs. 1).-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD", proveerá los insumos, equipos, elementos de seguridad, como también las herramientas, el transporte y retiro de materiales y/o residuos, como también cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los trabajos.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar los trabajos conforme a su fin y a las reglas del arte, proveyendo la mano de obra asumiendo la

Ara. RUBEN G. MARGARIDE  
Jefe Dpto. Infraestructura de Serv.  
DCCION. DE PLANIF. Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Arq. MANUEL A. MEAURIO  
DIRECTOR  
PLANIFICACION Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS  
A B O G A D A  
MAT. Nº 1217 Fº 12 Lº IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spacruk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Lc. JUAN CARLOS DESCOTTE  
GERENTE  
I. PRO. D. HA.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

Marcelo Sanchez  
Intendente de Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

SANCHEZ LUIS TEODORO  
VICEPRESIDENTE EN VIC de Presidencia  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Anexo N° I Resol. N° 1707/12

responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de los trabajos, como así también los seguros de la mano de obra a emplear.

**SÉPTIMA:** se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras, y en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos; "EL I.PRO.D.HA." podrá rescindir el presente Convenio y Notificar a "LA MUNICIPALIDAD" que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley XV N° 10 - antes N° 2535 - distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.HA."

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente convenio se establece en dos (2) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante de fojas N° 2 a fs 19, del Expediente Administrativo N° 4489 - Letra M - Año 2012 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA." a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente convenio se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

**Primer desembolso:** 50,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, contra la ejecución del Avance Físico del 50,00 % del total de la obras previstas.

**Segundo Desembolso:** 50,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de la obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA MUNICIPALIDAD" en el Banco Macro S.A., identificada como CBU 2850001030000000008401 (fs. 1).

**NOVENA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas, mediante nota dirigida al "EL I.PRO.D.HA.", adjuntando la correspondiente certificación firmada por Sr. Intendente y el Responsable Técnico de la Municipalidad de Puerto Iguazú. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados se depositarán, en la cuenta habilitada a tal fin.

**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, labrará un Acta de Finalización de los mismos, donde constarán los trabajos efectuados, la misma estará suscripta por el Sr. Intendente y el Responsable Técnico de la Municipalidad de Puerto Iguazú, adjuntando la misma a la solicitud del ultimo desembolso solicitado a "EL I.PRO.D.HA."

Ara. RUBEN S. MARIKIDE  
Dpto. Infraestructura de Serv.  
CCION. DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Dr. MANUEL A. NEAURIO  
DIRECTOR  
PLANIFICACION Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS  
ABOGADA  
MAT. N° 1217 Pº 12 Lo IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spaculik  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Lc. JUAN CARLOS DESCOTTE  
GERENTE  
I. PRO. D. HA.

QUIROY DE RAMOS DOLORES HAYDE.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

Marcela Sanchez  
Intendente Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

SANCHEZ LUIS TEODORO  
VICEPRESIDENTE 2º NC de Presidencia  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

# MISIONES

"2012- Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso Estratégico para el Futuro de los Misioneros"



Anexo Nº I Resol. Nº 1707/12

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha **27 JUN 2012**

Arq. RUBEN P. BORGARIDE  
Jefe Depto. Infraestructura de Serv.  
DCCION DE PLANIF. Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Arq. MANUEL A. MEAURIO  
DIRECTOR  
PLANTIFICACION Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

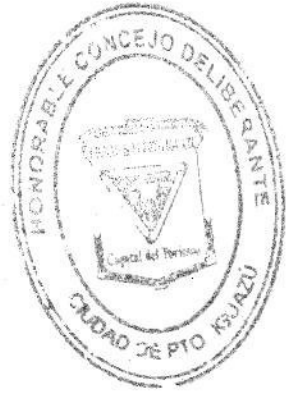
Dra. LAURA SILVINA RAMOS  
ABOGADA  
MAT. Nº 1217 Pº 12 Lº IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Hector Adolfo Spachuk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE  
GERENTE  
I. PRO. D. HA.

GUION DE RAMOS DOLORES RAMOS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

Mazda Sanchez  
Intendente Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

SANCHEZ LUIS TEODORO  
VICEPRESIDENTE 3º A/C de Presidencia  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú